

**VISTOS :** 28 ABR 2025

1. El contrato celebrado mediante escritura privada de fecha 7 de abril del año 2025, entre la Municipalidad de Temuco y don Luis Erasmo Echeverría Muñoz, Rut N° [REDACTED]
2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1. Apruébese el contrato denominado: "Apoyo Constructivo al Programa Habitabilidad comuna de Temuco Convocatorias 2024", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y don Luis Erasmo Echeverría Muñoz, por escritura privada de fecha 7 de abril del año 2025.
2. La vigencia del contrato y el plazo de entrega de los servicios requeridos serán desde el envío de la orden de compra a través del Portal Mercado Público, hasta el 30 de diciembre del año 2025.
3. Por el servicio encomendado la Municipalidad de Temuco pagará a el prestador la suma total de \$11.670.700, impuestos incluidos por los 9 productos solicitados, los cuales tienen un valor de \$1.707.000 el primero y los 5 restantes \$2.334.140, cada uno, impuestos incluidos.
4. El contrato antes referido se entiende formar parte integrante de este Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

  
**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**  
MMA/cto

  
**ROBERTO NEIRA ABURTO**  
**ALCALDE**



  
Vº Bº M

- Distribución:
- Administrador Municipal
  - Dirección A. Jurídica
  - Dirección de Planificación
  - Dpto. Gestión de Abastecimiento (Ruth Coña)
  - Secretaría Municipal
  - Prestador del Servicio
  - Oficina de Partes



**CONTRATO: "APOYO CONSTRUCTIVO AL PROGRAMA HABITABILIDAD  
COMUNA DE TEMUCO CONVOCATORIAS 2024"**

**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO  
A  
LUIS ERASMO ECHEVERRÍA MUÑOZ**

En Temuco, a 7 de abril del año 2025, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número **69.190.700-7**, representada por su Alcalde **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, quien declara ser chileno, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED] ambos domiciliados en calle Arturo Prat N° 650; y por la otra don **LUIS ERASMO ECHEVERRÍA MUÑOZ**, en adelante también denominado "El Prestador", chileno, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED] con domicilio en la comuna de Temuco, [REDACTED] ambos comparecientes mayores de edad, quienes convienen la celebración del presente contrato, cuyas cláusulas se desarrollan a continuación:

**PRIMERO. ANTECEDENTES:** Mediante Decreto Alcaldicio número 156 de fecha 06 de abril del año 2025, conforme faculta el artículo 71 número 7 letra c) del Reglamento de la Ley N° 19.886, de Compras Públicas, esto es, cuando se requiera contratar un servicio cuyo proveedor necesite un alto grado de especialización en la materia objeto del contrato y siempre que se refieran a aspectos fundamentales para el cumplimiento de las funciones de la entidad y que no puedan ser realizados por el personal de la propia entidad, como las consultorías, asesorías o servicios altamente especializados, que versan sobre temas claves y estratégicos o que se encuentren destinados a la ejecución de proyectos específicos o singulares de docencia, investigación o extensión.

**SEGUNDO. OBJETO:** En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde, encarga al Prestador **LUIS ERASMO ECHEVERRÍA MUÑOZ**, quien acepta, ejecutar y desarrollar el Programa Habitabilidad Comuna de Temuco Convocatorias 2024, en todas sus etapas, de acuerdo a lo establecido en el Convenio de Transferencia de Recursos

3083/45



suscrito entre el municipio y la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Temuco, para la ejecución del programa en la Comuna de Temuco.

**TERCERO:** Los servicios contratados serán desarrollados por la Prestadora con estricta sujeción a lo establecido en los Términos Técnicos de Referencia que regulan el Trato Directo N° 38-2025, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden incorporados al presente contrato.

**CUARTO. HONORARIOS Y FORMA DE PAGO:** Por el servicio contratado la Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora la suma única y total de \$11.670.700, impuestos incluidos, que corresponde a 5 productos por la suma de \$2.334.140, impuestos incluidos, cada uno.

La Municipalidad de Temuco, a través de la Dirección de Administración y Finanzas, pagará en estado de pago por producto, de acuerdo al Acta de Recepción Conforme, que será acompañada por la factura o boleta de honorarios de la Prestadora, debidamente visada por la Unidad Técnica.

**QUINTO. PLAZO:** Los servicios contratados serán ejecutados por la Prestadora desde el envío de la orden de compra electrónica hasta el día 30 de diciembre del año 2025.

**SEXTO. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO:** El incumplimiento por parte de la Prestadora de cualquiera de las obligaciones que este contrato le impone, al igual que las que emanan de los Términos Técnicos de Referencia, dará derecho a la Municipalidad de Temuco para ponerle término administrativamente y sin forma de juicio.

**SÉPTIMO. DOMICILIO:** Para los efectos legales derivados de este contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios.

**OCTAVO. PERSONERÍA:** La personería de don **ROBERTO NEIRA ABURTO** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta en Decreto Alcaldicio N° 5.208 de fecha 6 de diciembre del año 2024.



**NOVENO. GASTOS Y EJEMPLARES:** Los gastos derivados del presente contrato serán de cargo exclusivo de la prestadora, quien deberá autorizar su firma ante Notario. El presente contrato se suscribe en 2 ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez quedando uno de ellos en poder de cada uno de los contratantes.



**ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**  
**ALCALDE**  
**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**



*[Handwritten signature of Luis Erasmo Echeverría Muñoz]*



**LUIS ERASMO ECHEVERRÍA MUÑOZ**  
**PRESTADOR**

MMA/ ~~cb~~

FIRMO ANTE MI, CON ESTA FECHA  
don (ña) Luis Erasmo Echeverría Muñoz  
c.n.i. [REDACTED]  
TEMUCO. 16.04.2025.

